

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

BOLETA OFICIAL. — Artículo 1º. Las leyes publicaran en la Península, islas Baleares y Japón, a los veinte días de su promulgación, si en ellos no se dispusiere otra cosa, a través de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Hacienda, en el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2º La promoción de las leyes se efectuará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto de 21 de Octubre de 1917, que establece la forma de proceder a la inserción de las leyes en las Oficinas de Hacienda y en las Alcaldías y Secretarías, y en el número de ejemplares que se fijen en el sitio de correspondencia donde permanecerán hasta el recibo del número siguiente. — Los tres Secretarios cuidarán, bajo la más estrecha responsabilidad de sus oficinas, la conservación de los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificar al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclame dentro de los diez días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 359 de 24 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.105.

Relación de las listas recibidas en este Gobierno adhiriéndose al homenaje iniciado por la «Protección del Trabajo de la Mujer» y dedicado a S. M. la Reina Victoria Eugenia (q. D. g.) con motivo de la fiesta de su Santo; con expresión del número de firmas y pesetas correspondientes recogidas en cada pueblo.

Abanilla, 101 pesetas.

Abarán, 72

Aguilas, 93.

Albudeite, 14

Alcantarilla, 25.

Aitama de Murcia, 67.

Archena, 65.

Bullas, 31.

Calasparra, 43.

Campos del Río, 21.

Caravaca, 122.

Cartagena, 95.

Cieutí, 26.

Fortuna, 55.

Fuente Alamo de Murcia, 42.

Librilla, 48.

Lorqui, 50.

Mazarrón, 129.

Molina de Segura, 26.

Moratalla, 37.

Murcia 117.

Pacheco, 32.

Pinatar, 47.

Pliego, 17.

San Javier, 42.

Torres de Cotillas (Las), 28.

Unión (La), 128.

Villanueva, 16.

Al hacer pública la precedente relación me complazco en expresar el testimonio del agradecimiento de este Gobierno á las señoras adheridas así como á aquellas personalidades encargadas en cada uno de

PRECIO DE SUSCRIPCION

Baja capital, ya mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franquicia, trimestre 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 10 >

Por cada línea del ancho de una columna del anuario
días.

Ptas.

Tarifa de inserciones

Julio 1909. — Domicilio, Escuelas
Graduadas. — Asociación, Protec-
ción, enseñanza y Magisterio. — Se-
cios, 32.

3—Centro de Cultura y Acción
Católico Social. — Fecha, 1.º Enero
1917.—Domicilio, Rafael Tegeo 9,
bajo. — Asociación, Educación mo-
ral y social de los jóvenes obreros.
—Socios, 151.

Chegún.

Primer grupo. — Asociaciones que
representan riqueza ó producción:

1—

Sindicato Católico-Agrario de

San Isidro Labrador. — Fecha, 29

Abril 1917.—Domicilio, Lorca 35.—

Asociación, Fomento de la agricul-
tura, cooperativa, previsión y aho-
rro. —Socios, 1896.

2—

Centro de Cultura y Acción
Católico Social. — Fecha, 1.º Enero
1917.—Domicilio, Rafael Tegeo 9,
bajo. — Asociación, Educación mo-
ral y social de los jóvenes obreros.
—Socios, 151.

Bullas.

Primer grupo. — Asociaciones que
representan riqueza ó producción:

1—

Sindicato Católico-Agrario de

San Isidro Labrador. — Fecha, 29

Abril 1917.—Domicilio, Lorca 35.—

Asociación, Fomento de la agricul-
tura, cooperativa, previsión y aho-
rro. —Socios, 1896.

Segundo grupo. — Asociaciones de
indole obrera, ninguna.

Tercer grupo. — Culturales é inde-
finidas, ninguna.

Calasparra.

Primer grupo. — Asociaciones que
representan riqueza ó producción,
ninguna.

Segundo grupo. — Asociaciones de
indole obrera:

1—Obreros albañiles. — Fecha, 20
Junio 1912.—Domicilio, D. Gabino
Ruiz Pastor 2.—Asociación, mejora
y socorro asociados. —Socios, 73.

Tercer grupo. — Culturales é inde-
finidas, ninguna.

Campos del Río.

Primer grupo. — Asociaciones que
representan riqueza ó producción,
ninguna.

Segundo grupo. — Asociaciones de
indole obrera, ninguna.

Tercer grupo. — Culturales é inde-
finidas, ninguna.

Caravaca.

Primer grupo. — Asociaciones que
representan riqueza ó producción:

1—Comunidad de Labradores. —
Fecha, 9 Octubre 1899.—Domicilio,
Casas Consistoriales.—Asociación,
servicio de guardería rural. —So-
cios, 546.

2—Cámara Agrícola oficial. —Fe-
cha, 16 Enero 1904. — Domicilio,
D. Domingo Moreno 6.—Asociación
Fomento agrícola y ganadería. —
Socios, 105.

Segundo grupo. — Asociaciones de
indole obrera:

1—«El Progreso», obreros alba-
ñiles. — Fecha, 19 Marzo 1912.—Do-
micio, Melgar 11, principal.—Asociación,
socorros mutuos. —Socios, 40.

2—«La Esperanza», obreras al-
pargateras. — Fecha, 14 Abril 1918.—
Domicilio, Melgar 12.—Asociación,
Mejorar el trabajo resisten-
cia. —Socios, 685.

Tercer grupo. — Culturales é inde-
finidas:

1—La Bienhechora. — Fecha, 17
Junio 1906.—Domicilio, Corcijo 14.—
Asociación, Benéfica, asistencia
médica. —Socios, 248.

2—Asociación de Maestros del
partido de Caravaca. — Fecha, 28

Ceuti.

Primer grupo. — Asociaciones que
representan riqueza ó producción:

1—Sindicato Católico Agrario. —
Fecha, 23 Abril 1917.—Domicilio,
Clavijo 8.—Asociación, Defensa in-
tereses asociados. —Socios, 71.

Segundo grupo. — Asociaciones de
indole obrera, ninguna.

Tercer grupo. — Culturales é inde-
finidas, ninguna.

Cieza.

Primer grupo. — Asociaciones que
representan riqueza ó producción,
ninguna.

Segundo grupo. — Asociaciones de
indole obrera:

1—Gremio de albañiles. — Fecha,
18 Mayo 1917.—Domicilio, Engan-
che 8, b.º. — Mejoramiento de la
clase. —Socios, 82.

Tercer grupo. — Culturales é inde-
finidas:

1—Exploradores de España. —
Fecha, 18 Julio 1915. — Domicilio,
Cánovas del Castillo.—Asociación
Educativa y patriótica. —Socios, 99.

(Se continuará)

Comisión Mixta de Reclutamiento de Murcia.

Alteraciones acordadas en sesión del dia de hoy que sufren los cupos que á continuación se expresan y que se hacen de conformidad con lo prevenido en los artículos 267 y 353 del Reglamento.

PUEBLOS	Base de cupo anterior.		Alteraciones.		Base de cupo actual.		Cupo de filas.		Aumento por mayor fracción decimal.	Reemplazo corriente.	Soldados que debe facilitar cada pueblo.		TOTAL
	Altas.	Bajas.	Altas.	Bajas.	Enteros.	Decimales	Enteros.	Decimales			Procedentes de	Revisión.	

Caja de Recluta de Murcia

Murcia 1. ^a	70	2	»	72	40	680	1	41	11	»	52
dem 2. ^a	76	2	»	78	44	670	»	44	12	1	57
dem 4. ^a	162	1	»	163	92	695	»	92	7	»	99
Alcantarilla	42	»	1	41	23	165	»	23	2	»	25

Caja de Recluta de Lorca

Aguilas.	82	»	»	82	46	330	»	46	6	»	52
Mazarrón.	88	»	»	88	49	720	1	50	5	»	55

Caja de Recluta de Cieza

Archena.	52	»	1	51	28	866	1	29	2	»	81
Bulles.	79	»	»	79	44	714	1	45	5	»	50
Ceuti.	19	»	»	19	10	754	1	11	3	»	14
Fortuna.	43	»	1	42	23	772	1	24	2	»	26
Lorqui.	12	»	2	10	5	660	1	6	»	»	6
Molina de Segura.	55	»	2	55	31	130	»	31	7	»	38

Caja de Recluta de Cartagena

Cartagena 1. ^a	160	»	»	160	90	560	1	91	10	»	101
Idem 2. ^a	60	1	1	60	33	960	1	34	3	»	37
Ibem 3. ^a	79	»	»	79	44	714	1	45	11	»	56
Idem 4. ^a	126	»	7	119	67	354	»	67	3	»	70
Fuente Alamo de Murcia.	107	»	1	106	59	996	1	60	11	»	71
Cartagena 5. ^a	109	1	»	110	124	520	»	62	6	»	68
La Unión.	110	»	»	110				62	10	»	72

DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo.

GRUPO A—PUEBLOS	Cupo que les corresponde	
	Enteros	Decimales
Cartagena 5. ^a		62'260
Lá Unión.		62'260
Total (2)		124'520

Grupo de pueblos	Cupo que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A	124	520	»	124	»

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA
PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el dia 31 de Diciembre de 1924 se considerarán caducadas el dia 1. de Enero de 1925 haciendo la declaración reglamentariamente.

(CONTINUACION)

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.	Superficie		Ptas. Cts.
						Ptas.	Cts.	
5.963	Murcia.	Maria de la Fuensanta.	D. Miguel Martínez.	Hierro.	6 >	20	120 >	
5.964	Mazarrón.	Ampliación á Paco y Pepo.	Francisco Alarcón.	"	14	84 >		
5.966	Lorca.	Monroy.	Manuel Dorda.	"	25	150 >		
5.968	Mazarrón.	Demetria y Rita.	Sociedad U. E. de Explosivos.	"	9	54 >		
5.969	Lorca.	Centella.	D. Antonio Desmonts.	"	12	72 >		
5.971	Cartagena.	La 1. ^a	Bartolomé García.	"	20	120 >		
5.973	Id.	El Arreglo.	Señores Tobal y Compañía.	"	28	168 >		
5.974	Lorca.	Sagrado Corazón de Jesús.	Compañía F. E. Minas de Azufre.	Azufre.	"	4	24 >	
5.975	Id.	Letra B.	Sociedad U. E. de Explosivos.	"	98	588 >		
5.976	Id.	Letra C.	La misma.	"	98	588 >		
5.977	Id.	Letra E.	La misma.	"	107	642 >		
5.978	Id.	Virgen de la Caridad.	La misma.	"	251	1.506 >		
5.980	Id.	Mi Estrella 2. ^a	La misma.	"	84	504 >		
5.983	Id.	Atenas (D.º)	D. Anselmo Benítez.	Hierro.	"	15	90 >	
5.984	Cartagena.	Dianela.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	"	5	30 >		
5.987	Lorca.	Gustavo.	D. Andrés Teulón.	"	12	72 >		
5.988	Murcia.	Isabel.	Mariano de Pineda.	"	20	120 >		
5.993	La Unión.	Aries (D.º)	Diego Marín.	Pbomo.	15 >	188	28 20	
5.996	Mazarrón.	Farruca.	Francisco Alarcón.	Hierro.	6 >	42	252 >	
5.997	Cartagena.	Larach (D.º)	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	"	360	38 60		
5.998	Id.	Idem (id.)	La misma.	"	809	18 54		
6.000	Lorca.	Matilde.	D. Agustín Medina.	"	14	84 >		
6.001	Id.	Segunda Isabel.	Antonio Monserrat.	"	12	72 >		
6.002	Cartagena.	Udala.	Manuel de Egurquiza.	"	10	60 >		
6.004	Lorca.	Mi Carmen.	Antonio Monserrat.	"	25	150 >		
6.005	Azarrón.	Luis.	Rufo Rostán.	"	18	108 >		
6.007	Lorca.	La Rosa (D.º)	Adolfo Herrera.	Pbomo.	15 >	396	59 40	
6.608	Cartagena.	Letra B (id.)	Sociedad U. E. de Explosivos.	Azufre.	6 >	850	21 >	
6.009	Lorca.	Idem B (id.)	La misma.	"	390	28 40		
6.010	Id.	Letra C (id.)	La misma.	"	184	11 04		
6.011	Id.	Idem C (id.)	La misma.	"	772	66 32		
6.012	Id.	Letra E (id.)	La misma.	"	034	2 04		
6.013	Id.	Virgen de la Caridad (id.)	La misma.	"	076	4 56		
6.014	Id.	Idem (id.)	Compañía F. E. Minas de Azufre.	"	1.937	116 22		
6.015	Id.	El Cotala felicidad (id.)	La misma.	"	410	24 60		
6.016	Id.	Juan y Miguel (id.)	D. José Carmona.	Hierro.	"	886	58 10	
6.018	Id.	Maria de la Soledad.	Sociedad Asunción.	"	20	120 >		
6.022	Id.	Mi Antonito.	D. Bartolomé Bernal.	Azufre.	"	45	270 >	
6.025	Murcia.	Ampliación á 3. ^a Centenario.	Compañía F. E. Minas de Azufre.	"	181	1.086 >		
6.027	Lorca.	Ampliación A.	Sociedad Anónima Diana.	Hierro.	"	61	166 >	
6.028	Cartagena.	El Tuerto de Cantalar (D.º)	Idem Cuatro Amigos.	Pbomo.	15 >	137	8 22	
6.029	La Unión.	Convención (id.)	Idem U. E. de Explosivos.	Hierro.	6 >	037	5 55	
6.030	Azarrón.	San Miguel (id.)	Idem Minera y M. de Peñarroya.	"	016	0 96		
6.031	Cartagena.	Diamela (id.)	La misma.	"	236	14 16		
6.032	Id.	Idem (id.)	D. Carlos Marín.	"	154	9 24		
6.033	Lorca.	Lucrecia (id.)	Ginés García.	"	20	120 >		
6.035	Murcia.	San Antonio.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	"	6	36 >		
6.037	Cartagena.	Zaragueta.	D. Joaquín Martínez.	"	16	96 >		
6.038	La Unión.	San Julián y San Joaquín.	Antonio Monserrat.	"	20	120 >		
6.042	Lorca.	Ignacio.	E mismo.	"	22	132 >		
6.046	Id.	Mi Paco.	E mismo.	"	28	168 >		
6.047	Id.	Mi Francisca.	José Cuetos.	"	4	24 >		
6.052	Id.	La Soledad.	Sociedad U. E. de Explosivos.	Azufre.	"	92	552 >	
6.053	Id.	Letra A.	D. Jerónimo Sánchez.	Lignito.	4 >	18	72 >	
6.060	Moratalla.	Cinco Amigos.	Manuel Dorda.	Hierro.	6 >	12	72 >	
6.065	Lorca.	Paquita.	El mismo.	"	12	72 >		
6.066	Id.	Frasquita.	Sociedad La Agrera San Valentín.	Azufre.	"	56	336 >	
6.068	Moratalla.	San Valentín.	D. José Martínez.	Hierro.	"	15	90 >	
6.069	Lorca.	Los Doce Apóstoles.	Francisco Pérez.	Azufre.	"	27	162 >	
6.070	Moratalla.	San Cosme.	Herederos de D. José Fullea.	Lignito.	4 >	920	3.680 >	
6.071	Mula.	Virgen de la Caridad.	D. Raimundo Manzanar.	Hierro.	6 >	12	72 >	
6.078	Lorca.	Momangi.	Francisco Vera.	"	19	114 >		
6.079	Mazarrón.	2. ^a San Francisco.	El mismo.	T. aluminoso.	"	30	180 >	
6.080	Id.	Santo Domingo.	José Carmona.	Hierro.	"	20	120 >	
6.081	Lorca.	Agustín.	El mismo.	"	"	20	120 >	
6.082	Id.	Desiderio.		"	"	20	120 >	

(Se continuará).

Número 2.082.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesoreria Contaduria de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado del apremio conforme á lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín Oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibí en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firme, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 19 Diciembre de 1924.—El Tesorero-Contador de Hacienda, C. Luis Caballero.

Alumbrado.

1624·25.—Pacheco.

Santa Florentina, 214·10 pesetas

Yecla.

Cooperativa Eléctrica Yeclana 1.988·55 pesetas.

Derechos Reales.

Lorca.

El Ayuntamiento, 308·48 pesetas

Murcia.

Diputación provincial, 169·11 pesetas.

Catalina Martínez Vicente, 121·90
Mariano López Acosta, 88·64.

La Unión.

Andrés Sáez Benedicto, 72·26 pesetas.

Abanilla.

Monserrat Lajara Alonso, 6·76 pesetas.

Murcia.

José López Navarro, 18·69 pesetas.

Miguel Molina Ruiz, 11·31.

Oriuela.

Josefa González Escudero, 23·69 pesetas.

Número 2.915.

Provincia de Murcia.—Zona 12.^a
Término municipal de Mazarrón.—Contribución Urbana.—Tercer trimestre de 1923-24.

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de la expresada Zona

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 26 de Enero próximo pasado, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Canailejas:

Tomasa Vicente Pagán, 62·33.
Matilde Paredes Reja, 16·69.
Pedro José García Coy, 14·45.
Rafael Zarauz Canovas, 103·57.
Bartolomé Oliva Paredes, 5·59.
Juan Antonio García Oliva, 7·80.
Antonio Méndez López, 9·33.
Margarita Yúfera, 4·66.
Francisca Zamora Alcaraz, 12·20.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Mazarrón 11 de Marzo de 1924.—El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

Número 2.181.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
Término municipal de Murcia-Diputaciones.—Contribución Rústica.—Primer trimestre de 1923-24.

Don Francisco Guijarro Waflar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 20 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio á nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto y los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

jeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Básicas:

Francisco Almagro, 4·89.

Isabel Urrea, 21·72.

Juan Jiménez Avilés, 17·86.

José Vivancos Lozano, 4·77.

José Sánchez Merino, 3·39.

José Flores, 5·24.

Concepción Ros, 6·38.

Joaquín Ros Cortado, 2·68.

Laureano Ros, 21·97.

Miguel Villaescusa, 3·04.

Mariano Sánchez, 6·73.

Mariano Merino, 10·48.

Miguel Campillo, 3·20.

Miguel Ros Romero, 1·67.

Ramón Sánchez, 4·95.

Francisco Molina, 1·90.

Julián Cortés, 2·97.

Salvador Ros Sánchez, 2·38.

Baños:

Antonio Rubio, 3·39 pesetas.

Aniceto León López, 5·94.

Aniceto Lillón, 9·70.

Antonio Villar, 2·38.

Alejandro Soler, 4·58.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 3 Septiembre de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 3.082.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesoreria-Contaduria de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados, dentro de los plazos reglamentarios los Ayuntamientos que se relacionan, por los conceptos y presupuestos que expresa la correspondiente certificación, queda dicho señor incuso en el único apremio á que se refiere el artículo 107 de la Instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza la presente providencia señalando al encargado del procedimiento las dietas correspondientes conforme á la escala que fija el precitado artículo; entreguese la presente mediante recibo al Arriendo de Contribuciones.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 19 Diciembre de 1924.—El Tesorero Contador de Hacienda, C. Luis Caballero.

Alumbrado.

1924·25.

Ayuntamiento de Pacheco, 45 pesetas.

Idem. de Cehegín, 170·46.

Idem. de Mula, 250.

Idem. de Aguilas, 718·44.

Idem. de Abarán, 307·50.

Idem. de Cieza, 600.

Idem. de Blanca, 262·50.

Idem. Caravaca, 183·96.

Octava sección.

Número 3.072.

JUZGADO MUNICIPAL

DE SAN JAVIER

Don Antonio Reyes Terrón, Juez municipal de la villa de San Javier.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita á Sirera López González, de profesión titeritero y hojalatero, cuyo paradero se ignora, pero cuya última residencia la ha tenido en el Barrio de San Antonio Abad de Cartagena, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de este edicto comparezca en este Juzgado sito en la Casa Consistorial, á la celebración del juicio de faltas que contra él se ha instado por lesiones causadas á María Rojano y su hijo José.

San Javier 18 de Diciembre de 1924.—Antonio Reyes.

Anuncios.

La Administración e imprenta de este periódico oficial se ha trasladado á la Casa Misericordia, á donde se dirigirá la correspondencia

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1888

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inscripción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.